

EL CONSEJO NACIONAL DE PAZ
Camilo González Posso

En una reunión con dirigentes de organizaciones campesinas de mujeres se armó el debate cuando una de ellas afirmó que la convocatoria del Consejo Nacional de Paz, anunciada por el Presidente Santos, es un truco para encerrar en un salón de lujo la participación de la sociedad en las agendas de la paz. “Nombran a 20 señores para que se reúnan y digan que con eso la sociedad civil esta representada en el proceso de paz”. “Allá van dos delegados por todos los campesinos y otras dos por todas las mujeres, con voz pero sin voto, y no pasa nada más. Después sale la foto. Es una farsa”.

Hice mi mejor esfuerzo para convencerla sobre la utilidad de que ese Consejo, creado en 1998 para “asesorar y recomendar” medidas de diálogo y negociación para la consecución de la paz. A pesar de ello, cerró la conversación con una frase cortante “ya arrancaron con una paz sin mujeres y eso no lo cambian invitando a dos a unas reuniones en las que no se decide ... mejor dicho o nos hacemos sentir o nos la vuelven a hacer”.

Para conciliar terminé reconociendo que el Consejo Nacional de Paz es una institución que en 14 años ha servido de poco y que existe el riesgo de que se vuelva a reunir solo para cumplir una formalidad. También concedí que desde ese consejo se puede aportar a la participación ciudadana en la construcción de paz, pero que los escenarios fundamentales deben ser los que permitan la expresión de los diversos sectores de la sociedad y de millones de personas.

Con todo y las salvedades le queda un lugar importante al CNP que podrá ocupar si el gobierno lo convierte en una institución permanente para hacer la política de paz una política de Estado y en un organismo representativo que contribuya a la colaboración armónica para la construcción de paz, entre el ejecutivo, el legislativo, los gobiernos territoriales, los órganos de control y la representación corporativa de la sociedad civil. Suena rimbombante pero esa es la misión que le dio al CNP la Ley 343 de 1998 y que no comprendió Andrés Pastrana. El Doctor Uribe en cambio si lo entendió y por eso decidió desconocer la ley y trató de matar para siempre semejante idea: “que demanden. Ni con amenaza de sanción por desacato reunimos más de una vez ese engendro inoperante e inútil” dijo Luis Carlos Restrepo.

El Presidente debe cumplir la ley que obliga a convocar al CNP a sesiones cada dos meses y establecer el funcionamiento regular de su instancia de coordinación, el Comité Nacional de Paz, dotarlos de presupuesto y facilitar su operación y el cumplimiento de sus funciones. Entre esas funciones está la elaboración de propuestas hacia la solución política y la garantía de la participación de la sociedad civil en la realización del derecho a la paz. En la fase 3, de implementación de los acuerdos que se logren en La Habana, podrá ser espacio para la interlocución con las organizaciones que surjan del pacto de terminación del conflicto y para apoyar las convocatorias a la soberanía popular que serán necesarias a lo largo de una década de transición.

Por supuesto que ese Consejo es una pieza más, aún de pronóstico indeterminado, en un engranaje mayor que requiere muchos escenarios para la participación y para que se haga sentir la voz de la gente que piensa que la hora de la paz no se puede quedar ni en una mesa en La Habana, ni en un Salón en la Casa de Nariño.